

19^o

Aniversario de su Instauración
CODHEM



**COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE MÉXICO**

Declaración Universal de Derechos Humanos

DIGNIDAD Y JUSTICIA PARA TODOS

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

Es un documento proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Su objetivo es que todos los seres humanos promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a los derechos y libertades y aseguren su reconocimiento y aplicación, de manera universal y efectiva. Nos sirve para conocerlos, defenderlos, consolidarlos y ejercerlos. Es un camino que no termina, siempre habrá alguna razón para seguir promoviendo los derechos humanos.

Conociendo nuestros derechos obtenemos múltiples beneficios porque nos defendemos nosotros, defendemos a quienes nos rodean, y a quienes están en otros lugares del mundo y podemos vivir en paz.

La Declaración tiene 30 artículos y fue creada considerando que...

- 1 la libertad, la justicia y la paz tienen por base el reconocimiento de la dignidad los derechos de todos los seres humanos;
- 2 el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de crueldad. Por eso, nuestra aspiración más elevada es la visión de un mundo en que, liberados del temor y de la miseria, disfrutemos de la libertad de palabra y de creencias;
- 3 los derechos humanos deben estar protegidos por un sistema de derecho;
- 4 es importante para promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones;
- 5 los pueblos del mundo reafirmaron su fe en los derechos fundamentales, en la dignidad y el valor de los seres humanos y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres;
- 6 hay que promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro del concepto de libertad; y

El contenido de la Declaración nos recuerda que...

Todos los seres humanos nacemos libres e iguales y debemos comportarnos fraternalmente los unos con los otros.

Las personas podemos gozar de nuestros derechos sin distinción alguna de raza, color, género, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Nuestra ideología política tampoco es razón para quitarnos nuestros derechos y todos los países del mundo tienen la obligación de respetarlos.

Todos tenemos derecho a la libertad de opinión y de expresión, a la libertad de reunión y de asociación pacíficas y nadie nos puede obligar a pertenecer a una asociación de ningún tipo.

Todos tenemos derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad personal. Nadie puede estar sometido a la esclavitud. Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles o inhumanos.

Todos los seres humanos somos iguales ante la ley. Todas las personas tenemos derecho a un juicio justo ante un tribunal, independiente e imparcial, que nos ampare contra actos que violen nuestros derechos fundamentales. Nadie podrá ser injustamente detenido, preso ni desterrado. Todos somos inocentes mientras no se pruebe nuestra culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público.

No podemos ser condenados por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el derecho nacional o internacional. Tampoco nos pueden imponer pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

La ley debe protegernos ante las injerencias arbitrarias en nuestra vida privada, familia, domicilio o correspondencia, ni de ataques a nuestra reputación.

Tenemos derecho a circular libremente y a elegir nuestra residencia en el territorio de un Estado. También tenemos derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar al nuestro. Además tenemos derecho a circular libremente.

Cuando se nos persigue en nuestro país tenemos derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier otro país. Es importante no olvidar que este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Todas las personas tenemos derecho a una nacionalidad. A nadie se le puede privar arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiarla.

Los hombres y las mujeres, preferentemente cuando alcanzan la madurez física y mental, tenemos derecho a casarnos y fundar una familia sin restricción por motivos de raza, nacionalidad o religión. Además, la pareja disfrutará de iguales derechos durante el matrimonio y en caso de disolución del mismo. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Todas las personas tenemos derecho a la propiedad, individual y colectivamente, y no pueden privarnos de ella.

Todos los seres humanos tenemos derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión. También tenemos derecho a la libertad de cambiar de religión o de creencia, a la libertad de manifestar nuestra religión o creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado.

Todos tenemos derecho a participar en el gobierno de nuestro país y, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas. La voluntad del pueblo, que se expresa en elecciones libres y periódicas, es la base de la autoridad del poder público. El sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libertad del voto es la base de todo el proceso de elección de gobiernos.

De acuerdo con los recursos de cada Estado, las personas, por vivir en la sociedad, tenemos derecho a la seguridad social y la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales para alcanzar el libre desarrollo personal.

Tenemos derecho a un trabajo elegido en libertad, con descansos adecuados y vacaciones periódicas, con salarios iguales por trabajos iguales, que sean suficientes para asegurar a una existencia digna y con horarios establecidos y adecuados. Las personas tenemos derecho, de acuerdo con los recursos de cada Estado, a la protección contra el desempleo. Tenemos derecho a fundar sindicatos, o ingresar a alguno para defender nuestros intereses.

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; de acuerdo con los recursos de cada Estado tienen derecho a los seguros de enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales.

Toda persona tiene derecho a la educación que debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental que será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

La educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

Los padres tienen derecho preferente a escoger el tipo de educación para sus hijos. Todos podemos participar libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y sus beneficios. También tenemos derecho a la protección de los intereses morales y materiales que nos correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que seamos autores.

Todas las personas tenemos deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella podemos desarrollarnos libre y plenamente.

El límite en el ejercicio de nuestros derechos y en el disfrute de nuestras libertades es el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, el orden público y el bienestar general en una sociedad democrática.

Fuente de consulta: www.cinu.org.mx

LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CODHEM SON GRATUITOS

Para mayor información o asesoría jurídica puedes acudir al edificio sede de la **CODHEM** ubicado en Dr. Nicolás San Juan No. 113, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, México, al 2 36 05 60 o a las Visitadurfas cuya ubicación puedes consultar al 01 800 999 4000 (**LADA sin costo las 24 horas del día**) o en www.codhem.org.mx.